



Código TRD: 1000

ACLARACIÓN CIRCULAR EXTERNA No. 0028 del 13 de agosto de 2026

PARA: PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES -PRST; TITULARES DE PERMISOS PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LAS BANDAS IDENTIFICADAS PARA LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES (IMT), TITULARES DE PERMISOS PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LAS BANDAS ATRIBUIDAS PARA LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES POR SATÉLITE; TITULARES DE PERMISOS PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LAS BANDAS ATRIBUIDAS PARA LOS SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE (VHF, UHF, SHF Y EHF); PROVEEDORES DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y OPERADORES DE TELEVISIÓN; OPERADORES DE LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN DE BANDA CIUDADANA Y LAS REDES DE LOS RADIOAFICIONADOS; DEMÁS TITULARES DE PERMISOS PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO; Y ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS.

ASUNTO: Aclaración Circular Externa No. 0028 del 13 de agosto de 2026.

FECHA: 14 de agosto de 2026

La Circular Externa No. 0028 del 13 de agosto de 2026 expedida por este Ministerio contine un error de transcripción en su contenido, el documento referido menciona en su primer párrafo que mediante el Decreto 1771 de 2026 el Gobierno Nacional declaró la situación de Desastre de Carácter Nacional ante la magnitud de la emergencia generada por el sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026 que deja numerosas pérdidas de vidas humanas, un gran número de personas heridas y desaparecidas, así como la pérdida de animales domésticos y afectación de infraestructura en varios municipios, ciudades, y zonas rurales de los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, Risaralda, Huila, Valle del Cauca, Tolima, Putumayo, Norte de Santander, y demás afectados.

No obstante, resulta pertinente aclarar que la norma a la que se alude en la citada Circular, en todos sus apartes y para todos los efectos, es el **Decreto 1171 de 2026** *"Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional"*.

De otra lado, se identificó que la Circular Externa No. 0028 del 13 de agosto de 2026 contiene un segundo error de transcripción en su contenido, puntualmente en el inciso 6 de la acción No. 4 "Integración con redes satelitales", que refiere: *"Con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y restablecimiento de las comunicaciones en las zonas afectadas, y exclusivamente para la atención de la situación de desastre"*.



declarada, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones podrán solicitar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —MinTIC— la asignación provisional y excepcional para su operación durante la emergencia en bandas identificadas para IMT que se encuentren disponibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y el artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1078 de 2015 en lo que resulten aplicables”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que el artículo 11 aludido corresponde al artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019.

(Firma Digital)

ALEXANDRA FALLA ZERRATE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Edda del Pilar Acero González – Directora de Industria de Comunicaciones (E)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Aclaración Circular 0028 de 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-163915-175ce0-78973294

Creación: 2026-08-14 16:39:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 19:40:42



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Alexandra Falla Zerrate

51900286

afalla@mintic.gov.co

Ministra

Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones

Revisión: Revisó

EDDA DEL PILAR ACERO GONZALEZ

51.923.930

pacero@mintic.gov.co

Profesional Especializado 24

Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Aclaración Circular 0028 de 2026 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260814-163915-175ce0-78973294 Creación: 2026-08-14 16:39:15 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-14 19:40:42			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	EDDA DEL PILAR ACERO GONZALEZ pacero@mintic.gov.co Profesional Especializado 24 Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-08-14 16:39:16 Lec.: 2026-08-14 16:52:00 Res.: 2026-08-14 17:09:35 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Alexandra Falla Zerrate afalla@mintic.gov.co Ministra Ministerio de Tecnologías de la Información y la C	Aprobado	Env.: 2026-08-14 17:09:36 Lec.: 2026-08-14 19:16:35 Res.: 2026-08-14 19:40:41 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email